

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

El recurso se preparará por medio de escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- El/la Juez.- El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido y libro el presente en Arona, a 1 de abril de 2003.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

4438 EDICTO de 27 de junio de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000057/2005.

D./Dña. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2005.

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal nº 57-2005 a instancia de D. Miguel Ángel Sánchez Conejo, representado por la Procuradora Dña. Paloma Aguirre López, asistida del Letrado D. Marcos Rolo León contra Dña. María Jesús Urbano López, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio y reclamación de cantidad, en base a los siguientes.

FALLO:

Que estimando la demanda formulada por D. Miguel Ángel Sánchez Conejo, representado por la Procuradora Dña. Paloma Aguirre López contra Dña. María Jesús Urbano López, en situación procesal de rebeldía, debo declarar la resolución del contrato suscrito el 1 de abril de 2004 sobre la vivienda sita en calle Pérez de Rozas, 31, A, 5 A, y debo condenar al demandado a desalojar la vivienda con apercibimiento de lanzamiento y a pagar la suma de cuatro mil cuatrocientos veinte (4.420) euros más las cantidades que se sigan devengando hasta la entrega efectiva de aquélla, más intereses y costas.

Y para que sirva de notificación al demandado Dña. María Jesús Urbano López, en paradero desconocido y rebeldía procesal, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2005.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.